

Expediente: 567/05

Carátula: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 09/02/2023 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SARMIENTO SANTIAGO ROBERTO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VACCARO, HORACIO ALBERTO-PERITO

20045437753 - MENDEZ, HORACIO-POR DERECHO PROPIO

27201592955 - AVELLANEDA, CARLOS ENRIQUE-DEMANDADO

27201592955 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN, -CODEMANDADO

27176784917 - PERALTA, ANGEL FRANCISCO-ACTOR

30716271648857 - PERALTA, FRANCISCO GABRIEL-ACTOR

90000000000 - SARMIENTO DANTE A., -POR DERECHO PROPIO

27176784917 - COCHA GLADYS ELENA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 567/05



H20702586809

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA c/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 567/05.-

NOTA:

Se hace constar por la presente que en el día de la fecha se procede a notificar la sentencia de fecha 25/10/2022 que a continuación se transcribe: "**CONCEPCIÓN, 20 de Octubre de 2022.- VISTO:...**
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-REGULAR honorarios por autos principales: al Santiago Roberto Sarmiento conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL), más la suma de \$7.500,00 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Dante A. Sarmiento conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$41.250,00 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), más la suma de \$4.125,00 (PESOS: CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Camilo David Sleiman conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$178.840,61 (PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 61/100), más la suma de \$17.884,06 (PESOS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada Adriana Raquel Medina conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$95.189,36 (PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 36/100), más la suma de \$9.518,93 (PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; no regular a la letrada Silvia M. Jalil, y no regular al Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, Dr. Agustín Eugenio Acuña; atento lo considerado.-**II.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 23/04/2007: al letrado Camilo David Sleiman conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$17.884,06 (PESOS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100), más la suma de \$1.788,40 (PESOS: UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

OCHO CON 40/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia de ejecución de sentencia resuelta en fecha 23/06/2022, y su correspondiente incidencia de embargo resuelta en fecha 10/09/2021: al letrado Ministerio Pupilar y de la Defensa conforme al Art. 68 de la ley 5.480 la suma de \$71.392,02 (PESOS: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100), más la suma de \$7.139,20 (PESOS: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- ELÉVESE** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480 **V.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HÁGASE SABER."** . Secretaría. Concepción, 08 de febrero de 2023.- DDJRM

Actuación firmada en fecha 08/02/2023

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.